

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00254-00.

Conforme a lo solicitado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA en oficio visto a folio 157, se toma atenta nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remate del producto de los embargados, dentro del presente proceso Ejecutivo y que sean de los demandados NATALIA ELENA RUIZ GIL y CARLOS ALBERTO PORTELA PERDOMO el cual le adelanta EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Radicación 2020-00069-00. Por Secretaria déjese las constancias del caso. Oficiese al juzgado antes mencionado comunicándoles que se tuvo en cuenta la medida solicitada.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA